



Resolución de Gerencia Municipal

N° 359 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 4 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 3190-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Informe N° 068-2023-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio, Acta de Aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE – 2023, "Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE Albarracino – 2023, e Informe N° 869-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el artículo 2° de la Ley 29337, dispone que las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regiones y locales en el marco de las competencias establecidas por ley; su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas, precisando que: i) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y ii) la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, establece que los Gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; se tiene que mediante Acuerdo de Consejo N° 013-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, se aprobó el monto total para el financiamiento de las Propuestas Productivas de Categoría A, B, y C, por un valor de S/. 2'000.000.00 (Dos Millones con 00/100 soles) – PROCOMPITE-2023. Y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE 2023-MDCGAL.

Que, conforme en lo establecido en el numeral 14.1) del artículo 14° del Reglamento de la ley N° 29337, mediante Informe N° 237-2023- SGPMI-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de Junio de 2023, la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad (GDESS).

Que, en concordancia con la establecido con el numeral 17.1) del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29337, el comité evaluador de planes de negocio del proceso concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ha sido designado mediante Acta de conformación e instalación de fecha 04 de julio del 2023. Y mediante Acta de Aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE – 2023, se toma como acuerdo Aprobar las Bases (por Unanimidad) para el Proceso Concursable PROCOMPITE Albarracino – 2023, en cumplimiento al artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337.

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su numeral 18.1) establece que, "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación". Y en su numeral 18.2), "La GDE registra en el aplicativo SI-PROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso".





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 359 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

14 JUL. 2023

Que, mediante Informe N° 3190-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en atención al Informe N° 068-2023-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, quien presenta las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE – 2023, la misma que fue aprobado mediante Acta de Aprobación de las "Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE Albarracino – 2023", solicitando derivar a la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 869-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación de las "Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE Albarracino – 2023", convocatoria que tiene como objetivo cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, sin que afecte el medio ambiente. Siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación de las "Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE Albarracino – 2023" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023", de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el cofinanciamiento de los planes de negocio en el marco de la Ley N° 29337, y en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la implementación y complementación de la presente, conforme a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GSGII
GDESS
GAJ
SGTIC
PROCOMPITE (R)